

Lineamientos para el Uso de Espacios Físicos, Equipo y Mobiliario para Proyectos Académicos

Disposiciones Generales

Normas Preliminares

1. Las disposiciones normativas de estos Lineamientos son de orden público y de observancia obligatoria.
2. Los presentes Lineamientos regulan lo relativo a lo establecido en la fracción V del artículo 25 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
3. Los espacios físicos de la Universidad son patrimonio de la comunidad universitaria conformada por docentes, estudiantes, administrativos y personal técnico y manual.
4. El uso de los espacios físicos debe estar enmarcado en el fortalecimiento de las actividades académicas, de docencia e investigación, divulgación de la cultura y extensión universitaria,
5. El objeto de estos Lineamientos consiste en:
 - I. Regular la utilización de los espacios físicos, equipo y mobiliario del plantel para proyectos académicos y estudiantiles.
 - II. Asegurar que el uso de los espacios físicos implique la aceptación de las condiciones que en este documento se establecen, a efecto de lograr un correcto funcionamiento del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Universidad.
6. Para fines de estos lineamientos los espacios físicos serán:
 - I. Aulas.- Espacio con capacidad para treinta estudiantes aproximadamente, donde se imparten clases, se lleva a cabo trabajo grupal y está equipado con mesas, sillas y pizarrones.
 - II. Cubículos de profesores.- Espacio donde los docentes adscritos al plantel realizan labores de asesoría, tutoría, investigación y diversas actividades académicas. Están equipados con escritorio, archivero, librero, sillón, dos sillas, pizarrón, equipo de cómputo y teléfono.
 - III. Cubículos de estudio.- Espacios con capacidad para cuatro estudiantes aproximadamente, donde éstos llevan a cabo diversas actividades de estudio y están equipados con mesas, sillas y pizarrón.
 - IV. Salas de juntas.- Espacio compartido para Docentes y Equipos de investigación donde se desarrollan actividades colegiadas, juntas, seminarios, presentaciones, etc. y están equipadas con una mesa grande, sillas y pizarrón.
- 7.-De la competencia:
 - I. La Comisión de Asuntos Académico-Administrativos del Consejo de Plantel analizará los proyectos y presentará al Pleno del Consejo de Plantel la propuesta de asignación de espacios. Será competencia del Consejo de Plantel aprobar el uso de los espacios físicos, el equipo y el mobiliario.
 - II. La Coordinación del Plantel será la instancia ante la cual se realizarán las solicitudes respectivas, con copia simple dirigida al Consejo de Plantel.
 - III. Dentro de diez días naturales se dará respuesta, por escrito, a las solicitudes a través de Coordinación del Plantel.
 - IV. El Consejo de Plantel solicitará a cada responsable para hacer una presentación del proyecto en una feria anual, procurando que dicho evento se realice a mitad del semestre. La organización de la feria estará a cargo del Consejo de Plantel, a través de la integración de una subcomisión.

Del procedimiento de solicitud

8.- Las solicitudes de espacios, mobiliario y equipo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberán promoverse por escrito.
- II. Deberá estar firmada por un profesor adscrito al plantel.
- III. Constará la justificación de la necesidad del espacio, el equipo y el mobiliario.
- IV. Manifestará el compromiso de entregar dos informes de las actividades realizadas en el espacio, el primero a la mitad del proyecto y el segundo al final del mismo.
- V. Los proyectos deberán estar orientados al fortalecimiento de alguno de los siguientes aspectos:
 - a) El desarrollo académico.
 - b) La formación profesional.
 - c) Vinculación Universitaria.
 - e) La extensión y promoción cultural.
 - f) La consultoría.
 - g) La difusión cultural y científica.
 - h) Articulación entre docencia, investigación y extensión.
 - i) El fortalecimiento de la identidad y los valores culturales de la región en sus diversas manifestaciones artísticas, históricas y culturales.

VI. Los espacios se asignarán por períodos de tres, seis o doce meses, dependiendo de las especificidades de cada proyecto.

VII. Al término del tiempo establecido, podrá solicitar una renovación del mismo hasta por doce meses más. La renovación de la asignación del espacio físico para desarrollar el proyecto se hará considerando los siguientes criterios:

- a) Presentar solicitud por escrito.
- b) Pertinencia con relación a la demanda, tomando en cuenta la disponibilidad de espacios.
- c) Especificidad de la participación de la Universidad en el mismo.
- d) Factibilidad.
- e) Constitución preferentemente heterogénea del equipo con participación de docentes y estudiantes.
- f) Para renovar el espacio, el Consejo de Plantel considerará que los informes entregados contengan la descripción de las actividades realizadas en el espacio, así como la presentación de resultados a la comunidad universitaria, en la feria anual y al finalizar el proyecto.

De las formalidades de la solicitud

9.- El escrito del proyecto deberá incluir:

- 1) Título.
- 2) Nombre del responsable del proyecto y datos de identificación: academia de adscripción, número de cubículo, correo institucional, número de extensión; para el caso de estudiantes matrícula, carrera, correo institucional y teléfono de localización.
- 3) Nombre de los participantes en el proyecto.
- 4) Objetivos.
- 5) Justificación.
- 6) Resumen de lo que se realizará.
- 7) Cronograma de actividades.
- 8) Especificaciones y justificación del espacio físico, mobiliario y equipo requeridos.

-
- 9) Copia de la credencial de la UACM de todos los participantes.

De la asignación y uso del espacio, mobiliario y equipo

10. Una vez otorgado el espacio, el responsable del Proyecto deberá atender lo siguiente:
- 1) Reportar al Consejo de Plantel cualquier anomalía del espacio, el mobiliario o el equipo asignado. De no ser así se le responsabilizará del mismo.
 - 2) El horario de uso de los espacios no rebasará el establecido para el horario de Plantel.
 - 3) Utilizar el espacio sólo para los fines del proyecto y hacer un uso responsable de éste.
 - 4) Firmar el resguardo del espacio, el mobiliario y el equipo.
 - 5) Las puertas y ventanas deberán permanecer despejadas, permitiendo la visibilidad hacia el interior.
- 6) Al finalizar el plazo de préstamo del espacio, deberá entregar a la Coordinación del Plantel el informe sobre las condiciones físicas en que son devueltos los bienes prestados.

De las responsabilidades

11. El uso del mobiliario, equipo y espacio deberá sujetarse a los siguientes criterios:

I. El equipo y el mobiliario deberán ser utilizados responsablemente por las personas que forman parte del proyecto y de aquellos que sean invitados para su conocimiento.

II. El espacio, el equipo y el mobiliario podrán ser requisados en caso de:

- 1) Hacer uso del espacio para fines que no son propios del proyecto, tales como:
 - a) Ingerir bebidas alcohólicas, fumar, utilizar sustancias ilícitas.
 - b) Lucrar u obtener provecho económico con el proyecto o el uso del espacio, equipo o muebles propiedad de la universidad.
- 2) Cambiar la configuración del equipo de cómputo que le fue asignado.
- 3) Dañar el espacio, el equipo o el mobiliario y no reparar el daño en un plazo no mayor a un mes.
- 4) Dañar las instalaciones del plantel y no cumplir con lo establecido en los reglamentos, lineamientos y acuerdos aprobados por el Consejo de Plantel y el Consejo Universitario.
- 5) No haber participado en la feria anual o no haber entregado su informe anual.

III. Al finalizar el proyecto, los resultados se deberán presentar a la comunidad universitaria a través de cursos, charlas, foros, talleres, documentos, medios electrónicos, exposiciones o actividades especiales.

12. Con la documentación de las solicitudes y proyectos presentados, la Coordinación de Plantel creará expedientes, mismos que serán integrados en un archivo debidamente foliado.

13. Cualquier asunto no previsto en los presentes *Lineamientos* será resuelto por el Consejo de Plantel.

Transitorio primero.- El Tercer Consejo de Plantel aboga los LINEAMIENTOS DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA PROYECTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES, sito en el acuerdo **UACM/CP-CUAU/ORD-07/074/12**.

Transitorio segundo.- Los presentes LINEAMIENTOS DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA PROYECTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES constan en el acuerdo **UACM/3CP-CUAU/EXT/A-109**; y entrarán en vigor al momento de su publicación en medios institucionales, el día dos de mayo del año dos mil dieciséis.